

P/15872

#7690

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales a la señora Aurora Peña Vda. Navita

7 Págs

agosto 3/59



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
3 de septiembre de 1959.

00608

Señor
Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01148 de fecha 2 de septiembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Aurora Peña Vda. Nanita.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag.
sls

01148



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14950

Ciudad Trujillo, D. N.,

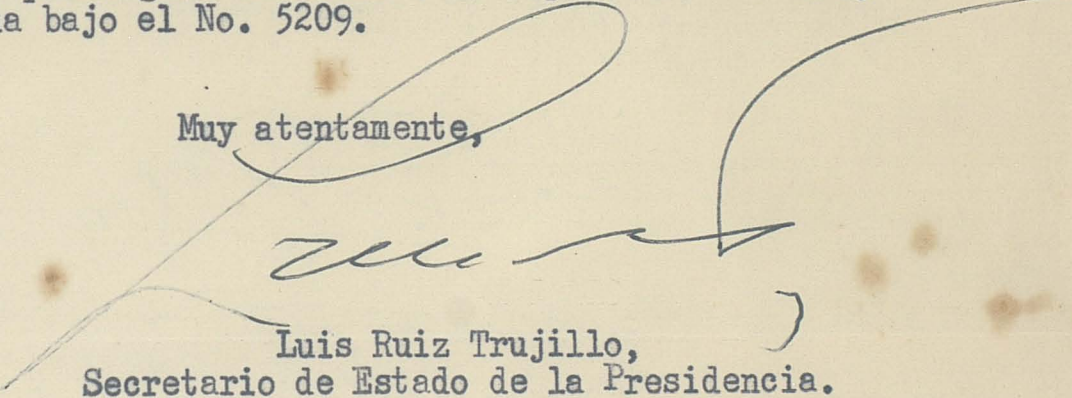
SET 4 - 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Aurora Peña Vda. Nanita, ha sido promulgada en fecha 4 de septiembre de 1959, y registrada bajo el No. 5209.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

01148

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
2 de septiembre de 1959Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Aurora Peña Vda Nanita,

Saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Aurora Peña Vda. Nanita, esposa que fué del señor Abelardo René Nanita y León, quien prestó largos años de relevantes servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.5185 de fecha 31 de julio de 1959.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario

LEGISLATIVO



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA LEY EN LEY:

Art. 1.- En consecuencia con el artículo 11 de la Ley No. 110 de 1955, se declara que los actos de los jueces de primera instancia que se hubieren dictado con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, y que no hubieren sido anulados por el Poder Judicial, quedan firmes y válidos.

Art. 2.- Los jueces de primera instancia que se hubieren dictado con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, y que no hubieren sido anulados por el Poder Judicial, quedan firmes y válidos.

[Faint signature]

Carlos Rodríguez I. Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

[Faint signature]

[Faint signature]



En la Oficina del Secretario del Senado

[Signature]

90 LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 115
del libro 100
de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados en el Senado
Y decretos en méritos a razón de dos espaldas
de 1955

*Julian*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14682

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

AGO 31 1959

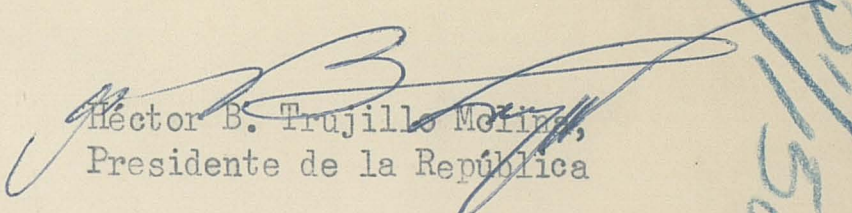
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complazco en someter a la debida consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de dos - cientos pesos oro mensuales a la señora Aurora Peña Vda. Nanita.

La indicada señora merece esa ayuda del Estado por haber sido la esposa del finado señor Abelardo René Nanita y León, quien prestó largos años de relevantes servicios en la Administración Pública.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

21/5872

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Aurora Peña Vda. Nanita, esposa que fué del señor Abelardo René Nanita y León, quien prestó largos años de relevantes servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185 de fecha 31 de julio de 1959.

DADA & & &

(1147)

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
2 de septiembre de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.14682 de fecha 31 de agosto del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Aurora Peña Vda. Nanita.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

P/115873